

Proceso: INVESTIGACION DE PATERNIDAD
Demandante: DARLY LORELY RAMIREZ
Demandado: CARLOS ALBEIRO ROJAS
Radicado: 00343-0000002-2016-00394-00

SECRETARIA. Villavicencio, 21 de mayo del 2019. En la fecha paso el presente proceso al despacho del señor juez.

LUZ MILY LEAL ROA
SECRETARIA

JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA

Villavicencio, dieciocho (18) de junio de dos mil diecinueve (2019).

Como quiera que vencido el término concedido a la parte demandante, sin que se pronunciara en forma alguna respecto al requerimiento que se le hiciera en relación con que aportara la información necesaria para practicar la toma de muestras para prueba de ADN en el presente asunto y que pese a las gestiones desplegadas con el fin de poder practicada resulta imposible, se continuará con el trámite del proceso, recurriendo a practicar otras pruebas con miras a decidir de fondo este asunto, para lo cual se dispone:

Teniendo en cuenta que se efectuó en legal forma la publicación del emplazamiento al demandado CARLOS ALBEIRO ROJAS y como quiera que el mismo no compareció al proceso dentro del término señalado para ello, se le designa como Curador(a) Ad-Litem al @ abogad@ Diana Marcela Arévalo Munar, quien puede ser ubicad@ en la dirección Cra. 30A. No. 39-60 of. 302, numero de contacto telefónico 3102730970 y correo electrónico @ _____. Comuníquesele telegráficamente esta designación para que manifieste su aceptación dentro de los cinco (5) días siguientes a fin de que ejerza el cargo teniendo en cuenta lo establecido en el numeral 7 del artículo 48 del CGP.

Establézcase el contacto telefónico correspondiente, al Curador(a) designado (a) comunicándole de la designación y la obligatoriedad del ejercicio del cargo al Curador designado. Déjense las constancias del caso respecto a la gestión secretarial realizada.

NOTIFIQUESE y CUMPLASE

La Jueza,

OLGA CECILIA INFANTE LUGO